



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de mayo de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01975-00

Para los fines pertinentes se allega a las presentes diligencias la constancia de envío de oficio.

Visto el escrito obrante a folio 25 de este cuaderno donde se solicita el levantamiento de la medida, por un periodo de 3 meses, so pena de reactivarse por incumplimiento al acuerdo de pago planteado y, teniendo en cuenta que ya transcurrieron los mismos, previo a resolver tal solicitud, se hace necesario requerir a las partes a fin de que indiquen al Despacho si es procedente tal petición.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ

JUEZ

Np

<p>CERTIFICO</p> <p>Que este auto fue notificado por ESTADOS N° <u>061</u> fijado hoy ____</p> <p><u>06 de julio de 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Ant.</p> <p style="text-align: center;">_____ Lina Marcela Giraldo Cataño Secretaría</p>
